



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2021.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.-** APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18-06-2021.

**Punto 2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIAL JARDINERO CON DESTINO A LA OFICINA PARQUES Y JARDINES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA". APROBACIÓN.

**Punto 3.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV17/2020 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 4.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV06/2020, "SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**Punto 5.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 97, POR IMPORTE DE 250.151,58€." APROBACIÓN.

**Punto 6.-** ASUNTOS URGENTES.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 6.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE TRAJANO EN UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

**Punto 6.2.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "REGULARIZACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA". APROBACIÓN.

**Punto 6.3. -** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LÍNEA 1: INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES RELACIONADOS CON LOS MISMOS, PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA AULAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN INSTALACIONES SITAS EN C/VERACRUZ, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Alcalde-Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211914291</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00	Fecha: 25/06/2021 Hora: 13:45



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE OFICIAL JARDINERO CON DESTINO A LA OFICINA PARQUES Y JARDINES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA.**

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032920000029 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación de un Oficial Jardinero durante 90 días con destino a la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

Consta Informe de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de 14 de junio de 2021 literalmente dice: *"Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2020, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 21 de Enero de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 28 de Enero de 2020 regula bases de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal. Dicho presupuesto será prorrogado al haberse iniciado el ejercicio 2021 sin Presupuesto aprobado.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de cubrir temporalmente un contrato de Oficial Jardinero, dado que uno de los Oficiales Jardineros en plantilla, se encuentra en situación de permiso por nacimiento y cuidado de menor. Y de las otras tres plazas, uno ejerce de Encargado, otro está en jubilación parcial, por lo que actualmente sólo existe uno operativo.*

*SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de*



personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2020 prorrogado que establece entre las excepciones como el personal de parques y jardines, oficina a la que se adscribirá la persona a contratar.

*TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:*

*Salario total: 1.571,87 €*

*Coste Seguridad Social empresa: 574,65 €*

*Estas coste viene determinado por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.*

*Se ha calculado un contrato de 90 días por lo que el coste salarial será de 4.715,61 euros y de seguridad social 1.723,95 euros, esto es un total de 6.439,56 euros.*

*Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se propone que se realice con cargo a las aplicaciones 41.1710.13100 (salario) y 12.9200.16000 (Seguridad Social). Respecto al importe de origen, serían de la 41.1710.13000 un importe de 1.981,87 euros y de la aplicación 41.1710.13002 un importe de 2.733,74 euros.*

*En este sentido en la plantilla presupuestaria de Parques y Jardines existe la vacante 001043 Oficial Jardinero SAEZ GÓMEZ que salvo el concepto de antigüedad, no ha sido comprometido gasto alguno desde 1 de Enero de 2021, salvo el indicado en el expediente 032921000018 de Maquinista 90 días. El empleado titular de la misma D. Joaquín Sáez Gómez percibe sus retribuciones de la 001070 Vacante Encargado Jardinería (salvo la antigüedad, que se percibe de la 001043), estando pendiente un proceso selectivo por turno de promoción interna para Encargado Jardinería, que no se prevé que culmine hasta al menos el mes de Septiembre de 2021. Al ser promoción interna no habría aspirante que supere el proceso que no perciba sus retribuciones actuales con cargo a las aplicaciones del programa 1710 orgánica 41 y por lo tanto en todos los casos se generaría economía presupuestaria de la vacante 001043 o similar durante el ejercicio 2021.*

*De momento respecto al total de la vacante que asciende a 23.926,15 euros en el presupuesto (y una vez descontada la propuesta del expediente 032921000018) queda en el importe de 19.210,54 euros) se prevé destinar al Oficial Jardinero el importe de 4.715,61 euros de salario y de los 9.206,25 (que tras la propuesta del expediente 032921000018) queda un importe de 7.482,30 euros presupuestados de Seguridad Social se prevé para esta propuesta del importe de 1.723,95 euros.*

*CUARTO. SELECCIÓN.*

*Por Decreto número 2021/02705, de fecha 05 de mayo de 2021 se aprueba la lista definitiva de admitidos a la bolsa de Oficiales Jardinero creada por Decreto de 18 de Mayo de 2020. En breve plazo estarán*



clasificados los aspirantes para su llamamiento. Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de un total de 90 días como OFICIAL JARDINERO con destino a la Oficina de Parques y Jardines una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

Con fecha 17 de Junio de 2021 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones 41.1710.13100 Remuneraciones Medio Ambiente y Cambio Climático y 12.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación por NOVENTA DÍAS de un OFICIAL JARDINERO con destino a la Oficina de Parques y Jardines de la Unidad Administrativa de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.

**SEGUNDO.** Las persona a contratar será seleccionada entre los integrantes de la Bolsa de trabajo para Oficiales Jardinería creada por Decreto de 18 de mayo de 2020 y cuyo listado definitivo de personas baremadas fue aprobado por Decreto de 18 de Junio de 2021.

**TERCERO.:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y al Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Sexta Tenencia de Alcaldía del Área de Hacienda, Economía y Empleo. Fdo. María del Carmen Suárez Serrano."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV17/2020 "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS UBICADOS EN LOS**



## EDIFICIOS MUNICIPALES, DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto informe propuesta emitido con fecha 23 de abril de 2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato *servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de protección contra incendios ubicados en los edificios municipales, dependencias y vehículos del Ayuntamiento de Utrera, expediente SV17/2020*, que literalmente dice: "Vista Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 11 de junio de 2020 por la que acuerda aprobar la incoación del expediente de contratación para la prestación del "servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de protección contra incendios ubicados en los edificios municipales, dependencias y vehículos del Ayuntamiento de Utrera se procede a emitir el siguiente INFORME:

#### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO.-** Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020, por el que se aprueba el expediente de contratación SV17/2020 de "servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de protección contra incendios ubicados en los edificios municipales, dependencias y vehículos del Ayuntamiento de Utrera" junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (151.875,15 €), IVA excluido, siendo el valor estimado del contrato de 267.500,28 €.

**SEGUNDO.-** La duración del contrato es de tres años para la prestación 1 y de un año para las prestaciones 2 y 3, con posibilidad de dos prórrogas anuales para la prestación 1.

**TERCERO.-** La convocatoria de licitación fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 23.07.2020, anuncio 2020/S 141-347023, realizándose, en la misma fecha, publicación del anuncio de licitación, del anuncio de pliegos así como del resto de la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día



#### FIRMANTE - FECHA



25.08.2020.

**CUARTO.-** Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	B91400309
ALANCOIN, S.L.	B91942219
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	B41766478
ELECNOR, S.A.	A48027056
EXTINTORES CELTA, S.L.	B36797595
NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L.	B21500640
SABICO SEGURIDAD, S.A.	A20202487
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	B93151322
SEGURIDAD FACTOTUR, S.L.	B93151322
WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	B90410887

**QUINTO.-** Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas, la Mesa Permanente de Contratación constituida de fecha 1.12.2020, en base al informe técnico de valoración emitido por el vocal y representante de la Unidad Administrativa proponente del contrato, acuerda proponer al órgano de contratación la exclusión de NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L. por no ajustarse su oferta al anexo VII del PCAP, la clasificación de las ofertas del resto de ofertas presentadas a la licitación y elevar propuesta de adjudicación del contrato a favor de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L., por un importe total para las tres prestaciones que integran el contrato a razón de los precio unitarios ofertados, de 104.886,30 € junto con las mejoras ofertas por la misma, previo requerimiento de la documentación establecida en la cláusula 15.3 del PCAP.

**SEXTO.-** Por el licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, se ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, su solvencia económico-financiera y técnica, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas, póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

**SÉPTIMO.-** Consta en el expediente Decreto de Alcaldía Presidencia número 2021/02687 de fecha 4 de mayo de 2021, por el que se resuelve la omisión de la función interventora correspondiente al expediente n.º 0310621000005 sobre omisión de fiscalización en la presente contratación, acordándose la continuación del expediente.

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estableciendo en su artículo 25.2 que los contratos administrativos se regirán cuando a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la mencionada Ley y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho administrativo.



**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y a la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa Permanente de Contratación a la empresa que presentó la mejor oferta, SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L. con CIF: B93151322, se realiza requerimiento para la aportación de la documentación previa de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.3 del pliego regulador de la presente licitación habiéndose atendido correctamente dicho emplazamiento por la misma.

**TERCERO.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Admitir a la licitación todas las ofertas presentadas, al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 "contenido de las proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	B91400309
ALANCOIN, S.L.	B91942219
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	B41766478
ELECNOR, S.A.	A48027056
EXTINTORES CELTA, S.L.	B36797595
NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L.	B21500640
SABICO SEGURIDAD, S.A.	A20202487
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	B93151322
SEGURIDAD FACTOTUR, S.L.	B93151322
WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	B90410887

**SEGUNDO:** Excluir a la empresa NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L. por no ajustarse su oferta al Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares al aparecer en blanco la casilla correspondiente al material nuevo del extintor de CO2 de 3,5 kg, así como a su precio en alquiler, e indicándose en el mismo que todas las casillas correspondientes a las prestaciones 1, 2 y 3 deben estar rellenas, no cumpliendo la oferta presentada este requisito.

**TERCERO:** Establecer la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015,S.L	94,68
2º	ELECNOR, S.A	90,28





3º	A2  Mantenimientos Integrales SL	89,87
4º	ATELCON – ALANCOIN S.L	87,39
5º	WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS SL	81,94
6º	SEGURIDAD FACTOTUR, S.L	81,79
7º	Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L	78,47
8º	EXTINTORES CELTA S.L	76,35
9º	SABICO SEGURIDAD, S.A	70,80

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de referencia SV17/2020 servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de protección contra incendios ubicados en los edificios municipales, dependencias y vehículos del Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con los pliegos aprobados, a favor de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., CIF B93151322, por el importe total ofertado de 104.886,30 € IVA excluido y con el compromiso de las mejoras recogidas en su oferta económica, siendo el desglose de su oferta el siguiente:

IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)			IMPORTE MEJORAS OFERTADAS (POR CADA AÑO DE CONTRATO)
PRESTACIÓN 1 (3 AÑOS)	PRESTACIÓN 2 (1 AÑO)	PRESTACIÓN 3 (1 AÑO)	
86.731,20 €	14.310,60 €	3.844,50 €	4.000,00 €

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 126.912,42 € IVA incluido (21%), correspondiente al período completo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
2021	61 9200 21200 61 9200 22110	67.722,24 €	2021 22005996
2022	61 9200 21200	51.576,31 €	2021 28000102
2023	61 9200 21200	51.576,31 €	2021 28000103
2024	61 9200 21200	12.894,07 €	2021 28000113

**SEXTO:** Requerir a SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., para la firma electrónica del correspondiente contrato que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación a los licitadores, disponiendo para ello de un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que recibida el requerimiento de firma.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de



la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**NOVENO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan, así como el resto de documentos que se exige en el mismo.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Mantenimiento de Edificios Públicos, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"*

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir a la licitación todas las ofertas presentadas, al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 "contenido de las proposiciones" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A2J MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	B91400309
ALANCOIN, S.L.	B91942219
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	B41766478
ELECNOR, S.A.	A48027056
EXTINTORES CELTA, S.L.	B36797595
NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L.	B21500640
SABICO SEGURIDAD, S.A.	A20202487
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, S.L.	B93151322
SEGURIDAD FACTOTUR, S.L.	B93151322
WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS, S.L.	B90410887

**SEGUNDO:** Excluir a la empresa NOEX SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, S.L. por no ajustarse su oferta al Anexo VII del pliego de cláusulas administrativas particulares al aparecer en blanco la casilla correspondiente al material nuevo del extintor de CO2 de 3,5 kg, así como a su precio en alquiler, e indicándose en el mismo que todas las



casillas correspondientes a las prestaciones 1, 2 y 3 deben estar rellenas, no cumpliendo la oferta presentada este requisito.

**TERCERO:** Establecer la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015,S.L	94,68
2º	ELEC NOR, S.A	90,28
3º	A2J Mantenimientos Integrales SL	89,87
4º	ATELCON – ALANCOIN S.L	87,39
5º	WERDEN GESTIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS SL	81,94
6º	SEGURIDAD FACTOTUR, S.L	81,79
7º	Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L	78,47
8º	EXTINTORES CELTA S.L	76,35
9º	SABICO SEGURIDAD, S.A	70,80

**CUARTO:** Adjudicar el contrato de referencia SV17/2020 servicio de conservación y mantenimiento integral de las instalaciones y equipos de protección contra incendios ubicados en los edificios municipales, dependencias y vehículos del Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con los pliegos aprobados, a favor de SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., CIF B93151322, por el importe total ofertado de 104.886,30 € IVA excluido y con el compromiso de las mejoras recogidas en su oferta económica, siendo el desglose de su oferta el siguiente:

IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)			IMPORTE MEJORAS OFERTADAS (POR CADA AÑO DE CONTRATO)
PRESTACIÓN 1 (3 AÑOS)	PRESTACIÓN 2 (1 AÑO)	PRESTACIÓN 3 (1 AÑO)	
86.731,20 €	14.310,60 €	3.844,50 €	4.000,00 €

**QUINTO:** Disponer el gasto por un importe de 126.912,42 € IVA incluido (21%), correspondiente al período completo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número A
2021	61 9200 21200 61 9200 22110	67.722,24 €	2021 22009676



Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número A
2022	61 9200 21200	51.576,31 €	2021 28000136
2023	61 9200 21200	51.576,31 €	2021 28000137
2024	61 9200 21200	12.894,07 €	2021 28000139

**SEXTO:** Requerir a SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 S.L., para la firma electrónica del correspondiente contrato que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación a los licitadores, disponiendo para ello de un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que recibida el requerimiento de firma.

**SÉPTIMO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**OCTAVO:** Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

**NOVENO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan, así como el resto de documentos que se exige en el mismo.

**DÉCIMO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Mantenimiento de Edificios Públicos, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° SV06/2020, "SERVICIO DE AGENCIA DE MEDIOS PARA LA GESTIÓN DE ELEMENTOS PROMOCIONALES Y DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

## “PROPUESTA DE LA SEXTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

Visto informe propuesta emitido con fecha 23 de abril de 2021 por la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato *servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del Ayuntamiento de Utrera*, expediente SV06/2020, que literalmente dice: “Vista Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de febrero de 2020 por la que acuerda aprobar la incoación del expediente de contratación SV06/2020 de “servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del Ayuntamiento de Utrera” se procede a emitir el siguiente INFORME:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO.-** Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2020, por el que se aprueba el expediente de contratación de referencia SV06/2020 que tiene por objeto el servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del Ayuntamiento de Utrera junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (157.024,79 €), IVA excluido, siendo el el Valor Estimado del contrato de 314.049,58 €.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de julio de 2020 se publica tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea (envío realizado el 28/07/2020) como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación del contrato, poniéndose en la misma fecha a disposición de los licitadores el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el documento europeo único de contratación. Durante el plazo de presentación de ofertas concedido se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas: AGENCIA DE PUBLICIDAD MARUJALIMÓN, S.L. con CIF B90258344, AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF B80518822, DIALOGA CONSULTORES, S.L. con CIF B91948463 y NEWFOCO, S.L. con CIF B91346890.

**TERCERO.-** Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la licitación, por la Mesa Permanente de Contratación, en base al informe técnico de valoración emitido por el redactor del pliego de



#### FIRMANTE - FECHA



prescripciones técnicas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el epígrafe 24 del Anexo I del PCAP acompañado de las tarifas oficiales que le han servido de base para la valoración, tras la clasificación de las ofertas eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de AVANTE COMUNICACIÓN, S.L con CIF: B80518822 por un importe máximo de 157.027,79 € IVA excluido para sus dos años de duración, con los descuentos ofertados en los distintos medios (radiofónicos, impresos, televisión, medios digitales) sin comisión de agencia y realización de encuesta sobre la calidad de los servicios municipales.

**CUARTO.-** Consta en el expediente Decreto de Alcaldía Presidencia número 2021/02268 de fecha 13 de abril de 2021, por el que se resuelve la omisión de la función interventora correspondiente al expediente n.º 0310621000002 sobre omisión de fiscalización en la presente contratación, acordándose la continuación del expediente.

**QUINTO.-** Por el licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, se ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, su solvencia económico-financiera y técnica, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas, póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO.-** Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dándose cumplimiento con lo señalado en los artículos 22.1.b y 156 a 158 de la citada norma. Igualmente resulta de aplicación la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública y a la vista de la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa Permanente de Contratación a la empresa que presentó la mejor oferta, AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. con CIF B80518822, se realiza requerimiento para la aportación de la documentación previa de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.4 del pliego regulador de la presente licitación habiéndose atendido correctamente dicho emplazamiento por la misma.

**TERCERO.-** El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20211914291          Fecha: 25/06/2021          Hora: 13:45</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------



Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

**PRIMERO:** Admitir a todas empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

AGENCIA DE PUBLICIDAD MARUJALIMÓN, S.L.	B90258344
AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	B80518822
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463
NEWFOCO, S.L.	B91346890

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de referencia SV06/2020 servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, a favor de AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., CIF B80518822, por un importe máximo de 157.027,79 € a los que se añadirán 32.975,21 € (21%) en concepto de IVA lo que hace un total de 190.000,00 € para los dos años de duración del contrato.

Condiciones de la oferta:

	Descuento ofertado
<b>Medios radiofónicos:</b>	
Cadena Cope:	98,00 %
<b>Medios Impresos:</b>	
El periódico de Utrera:	98,00 %
La voz de Utrera:	99,99 %
El silbato:	88,00 %
Hablemos de Utrera:	25,00 %
Vía Marciala:	36,00 %
<b>Televisión:</b>	
Uvitel Televisión:	98,00 %
Telecable Andalucía:	98,00 %
<b>Medios Digitales:</b>	
Utrera web:	98,00 %
Utrera digital:	98,00 %
Utrera aldía:	99,00 %
<b>Comisión de Agencia:</b>	0,00 %
<b>Encuesta sobre la calidad de los servicios municipales:</b>	SÍ

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de 190.000,00 € IVA incluido (21%), correspondiente al período completo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en



cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
2021	11 9200 22602	59.374,95 €	2021 22003303
2022	11 9200 22602	95.000,00 €	2021 28000084
2023	11 9200 22602	35.625,05 €	2021 28000085

**QUINTO:** Requerir a AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación a los licitadores, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del artículo 62 LCSP, a D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinador de Presidencia.

**OCTAVO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Policía Local, a la Oficina de Fiscalización, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 18 de junio de 2021, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Admitir a todas empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado, al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

AGENCIA DE PUBLICIDAD MARUJALIMÓN, S.L.	B90258344
AVANTE COMUNICACIÓN, S.L.	B80518822
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	B91948463
NEWFOCO, S.L.	B91346890





**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato de referencia SV06/2020 servicio de agencia de medios para la gestión de elementos promocionales y de comunicación del Ayuntamiento de Utrera, de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, a favor de AVANTE COMUNICACIÓN, S.L., CIF B80518822, por un importe máximo de 157.027,79 € a los que se añadirán 32.975,21 € (21%) en concepto de IVA lo que hace un total de 190.000,00 € para los dos años de duración del contrato.

Condiciones de la oferta:

	Descuento ofertado
<b>Medios radiofónicos:</b>	
Cadena Cope:	98,00 %
<b>Medios Impresos:</b>	
El periódico de Utrera:	98,00 %
La voz de Utrera:	99,99 %
El silbato:	88,00 %
Hablemos de Utrera:	25,00 %
Vía Marciala:	36,00 %
<b>Televisión:</b>	
Uvitel Televisión:	98,00 %
Telecable Andalucía:	98,00 %
<b>Medios Digitales:</b>	
UtreraWeb:	98,00 %
UtreraDigital:	98,00 %
UtreraAldía:	99,00 %
<b>Comisión de Agencia:</b>	0,00 %
<b>Encuesta sobre la calidad de los servicios municipales:</b>	SÍ

**CUARTO:** Disponer el gasto por un importe de 190.000,00 € IVA incluido (21%), correspondiente al período completo de ejecución del contrato, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias y operaciones contables que se detallan a continuación, así como la asunción del compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes crédito por los importes que igualmente se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, quedando supeditada su ejecución, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Anualidades	Aplicación presupuestaria	Importe (IVA incluido)	Número A
2021	11 9200 22602	59.374,95 €	2021 22009647
2022	11 9200 22602	95.000,00 €	2021 28000134
2023	11 9200 22602	35.625,05 €	2021 28000135

**QUINTO:** Requerir a AVANTE COMUNICACIÓN, S.L. para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la



remisión de la notificación a los licitadores, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

**SÉPTIMO:** Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del artículo 62 LCSP, a D. Adrián de la Rosa Pérez, Coordinador de Presidencia.

**OCTAVO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

**NOVENO:** Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Presidencia y Comunicación, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS Nº 97, POR IMPORTE DE 250.151,58€." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.



Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021 prorrogado 2020.

Visto el Informe de Intervención de fecha 22/06/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 97 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 prorrogado 2020 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/6600314 6	1210162	B93260685 SECTOR 112 MATERIAL POLICIAL S.L.	Suministro vestuario para la Oficina de la Policía Local. Expediente: SU22/2020	21-1320- 22104 AD-2021- 22006146	24.995,49 €
21/6600336 6	250013	B87493912 TRANS RAINBOW S.L.	Servicio transporte público colectivo de la ciudad de Utrera. Periodo del 01 al 31 de mayo 2021 ambos incluidos. Expediente SV94/2018.	21-4411- 48999 AD-2021- 22001443	61.130,44 €
21/6600316 3	A2115	U90401829 UTE UMG HABITAT UTRERA	Brigada de mantenimiento de jardines correspondiente al mes de abril del 2021. Lote 2. Zonas verdes y arbolado viario en el Municipio de Utrera.	41-1710- 22744 AD-2021- 22001569	36.129,17 €
21/6600351 5	Emit-2178	A14041362 ILUMINACIONE S XIMENEZ S.A.U.	Importe restante del servicio para la iluminación ornamental de las Fiestas de Navidad en el término municipal de Utrera y pedanías 2020. Expediente SV38/2017	81-3380- 22112 AD-2021- 22009844	127.896,48 €
<b>TOTAL</b>					<b>250.151,58 €</b>



**FIRMANTE - FECHA**



Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 6.1.-** Propuesta de la Concejalía, Delegada de Reactivación Económica y Empleo, relativa a *"Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la Instalación, Mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Trajano en Utrera (Sevilla)".* Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO EN LA LOCALIDAD DE TRAJANO EN UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. ÁREA ECONOMÍA,**



## HACIENDA Y EMPLEO.

Visto el informe del técnico del departamento de Reactivación Económica y empleo de fecha 23 de junio de 2021, que literalmente dice: "1.- ANTECEDENTES.

*PRIMERO.-*

*El Ayuntamiento de Utrera en ejercicio de sus legítimas competencias que se concretan en el art. 25.2 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, viene sosteniendo la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.*

*SEGUNDO.-*

*El Ayuntamiento de Utrera, como entidad pública de ámbito, tiene como principal función atender y prestar servicios públicos a la población que reside dentro de su ámbito específico de actuación. A tales efectos, deberá estar dotado de los medios materiales necesarios para facilitar sus relaciones con la ciudadanía, así como la de ésta con otras administraciones públicas, entre las que se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo.*

*TERCERO.-*

*El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en sus propias cláusulas y en todo lo no establecido en el mismo será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*CUARTO.-*

*Con la suscripción del presente convenio se hace uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación con el objeto de agilizar, simplificar y facilitar a las personas demandantes de empleo la renovación y reinscripción de la demanda de empleo, así como la actualización de datos, entre otros, el Servicio Andaluz de Empleo ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema que permite la realización de los mencionados trámites mediante la instalación de un Punto de Empleo.*

*QUINTO.-*

*El objeto del presente Convenio es fijar los términos entre las partes firmantes para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Trajano en Utrera (Sevilla).*

*SEXTO.-*

*Las actuaciones de compromiso necesarias para el correcto desarrollo del Convenio y la colaboración se adecuan a la finalidad del mismo, las cuales se vienen definidas en el punto CUARTO de sus cláusulas.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211914291</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00	Fecha: 25/06/2021 Hora: 13:45



**SÉPTIMA.-**

El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una duración de CUATRO años. No obstante, se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes mediante firma de adenda por un periodo no superior a cuatro años. Asimismo, podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor, así como por resolución de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el mismo.

2. Por denuncia expresa de cualquiera de las partes ante la Comisión Mixta, con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas.

En el supuesto que se produjese la extinción anticipada del presente Convenio, la Comisión Mixta creada a tal efecto) resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso.

**OCTAVA.-**

No existe aportación económica con cargo al Presupuesto Municipal por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**2.- CONCLUSIONES**

Por todo lo expuesto anteriormente, se informa favorablemente la aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Trajano en Utrera (Sevilla). Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda".**

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO:** La aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Empleo y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Trajano en Utrera (Sevilla), con el texto siguiente:

**"CONVENIO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA), POR EL QUE SE FIJAN LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE UN PUNTO DE EMPLEO.**

En Sevilla, a 14 de junio de 2021

**I N T E R V I E N E N**

De una parte, D<sup>o</sup>. M.<sup>o</sup> José Roldán López, Directora General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, nombrada por Decreto 583/2019, de 22 de octubre, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10.3 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y en virtud de Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se modifica la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la



Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

De otra parte, Don José María Villalobos Ramos en calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Utrera, según nombramiento en Pleno Extraordinario de fecha 15 de junio de 2019, conforme a las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan,

#### EXPONEN

PRIMERO.- El Servicio Andaluz de Empleo, como Agencia de Régimen Especial adscrita a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, tiene atribuida en virtud del artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, la planificación, gestión, promoción y evaluación de los distintos programas y acciones para el empleo, competencia de la Comunidad Autónoma, y en particular la Intermediación Laboral y el registro de personas demandantes de empleo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Utrera, como entidad pública de ámbito local, tiene como principal función atender y prestar servicios públicos a la población que reside dentro de su ámbito específico de actuación. A tales efectos, deberá estar dotado de los medios materiales necesarios para facilitar sus relaciones con la ciudadanía, así como la de ésta con otras administraciones públicas, entre las que se encuentra el Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERO.- Haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y con el objeto de agilizar, simplificar y facilitar a las personas demandantes de empleo la renovación y reinscripción de la demanda de empleo, así como la actualización de datos, entre otros, el Servicio Andaluz de Empleo ha desarrollado y puesto en funcionamiento un sistema que permite la realización de los mencionados trámites mediante la instalación de un Punto de Empleo.

CUARTO.- En atención a tales consideraciones, conscientes de la necesidad de acercar la administración electrónica y la autogestión de los trámites administrativos que el colectivo de personas demandantes de empleo tiene que realizar para mejorar sus condiciones de empleabilidad, las partes abajo firmantes, manifiestan su voluntad de aunar sus esfuerzos, cooperar y suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente Convenio es fijar los términos entre las partes firmantes para la instalación, mantenimiento y soporte de un Punto de Empleo en la localidad de Trajano en Utrera (Sevilla).

SEGUNDA.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO. El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en sus propias cláusulas. En todo lo no establecido en el mismo será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERA.- OBJETIVO. El objetivo común de las actuaciones a realizar por las partes firmantes es mantener operativo en todo momento el Punto de Empleo, a fin que el colectivo de personas demandantes de empleo pueda renovar o reinscribir la demanda de empleo, actualizar datos, así como otros servicios que el Servicio Andaluz de Empleo ponga operativos a través de la utilización de los mencionados terminales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00

DOCUMENTO: 20211914291  
Fecha: 25/06/2021  
Hora: 13:45



CUARTA.- ACTUACIONES. Las partes se comprometen a la adopción de las medidas necesarias para el correcto desarrollo del Convenio y la colaboración se ejecutará en los términos detallados a continuación.

1. Por el Servicio Andaluz de Empleo:

a) Instalar todo el equipamiento hardware y software necesario para la efectiva puesta en funcionamiento del Punto de Empleo.

b) Atender el mantenimiento funcional y técnico del Punto de Empleo, así como reponer, sustituir o reparar cuantos elementos hardware o software sean necesarios para el correcto funcionamiento del mismo. Suministrar e instalar los toners de la impresora que incorpora el Punto de Empleo para la correcta impresión de los documentos expedidos por el mismo.

c) Formar al personal designado por el Ayuntamiento de Utrera en las tareas básicas de funcionamiento del Punto de Empleo.

2. Por el Ayuntamiento de Utrera:

a) Disponer de un espacio adecuado, seguro y de fácil acceso a las personas usuarias del sistema, para proceder a la instalación del Punto de Empleo en el Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, s/n; Código Postal 41729 de Trajano, en Utrera (Sevilla).

b) Informar de cualquier modificación de la ubicación del Punto de Empleo, que sólo podrá realizarse mediante informe de evaluación favorable y la firma de la correspondiente Adenda.

c) Mantener encendido y conectado el Punto de Empleo cuando las instalaciones permanezcan abiertas al público, asegurando la accesibilidad de las personas usuarias al sistema un mínimo de cinco horas al día.

d) Mantener operativas y actualizadas las características técnicas y de capacidad de transmisión de datos. Disponer una conexión a internet con un ancho de banda que garantice el correcto funcionamiento, así como la monitorización remota del Punto de Empleo.

e) Designar la persona o personas responsables del Punto de Empleo pertenecientes a la estructura de personal del Ayuntamiento de Utrera, para facilitar la información necesaria a las personas demandantes de empleo. La identificación de estas personas será facilitada a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente.

f) Promover, difundir e invitar al uso del sistema por parte de las personas demandantes de empleo.

g) Abastecer o reponer las necesidades de papel de la impresora que incorpora el Punto de Empleo con la regularidad necesaria, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios por parte del Servicio Andaluz de Empleo. Para ello, el Servicio Andaluz de Empleo hará entrega de una llave de acceso al compartimento donde se encuentra alojada la impresora, la cual será debidamente custodiada.

h) Poner en conocimiento del servicio técnico que corresponda y con la mayor brevedad posible, cuantas incidencias, averías o disfunciones del sistema pueda detectar o le sean comunicadas por las personas usuarias.

i) Facilitar el acceso del personal técnico que en nombre o representación del Servicio Andaluz de Empleo se persone en las instalaciones donde se ubique el Punto de Empleo, con motivo de atender las tareas de mantenimiento, reparación, conectividad o cualesquiera otras que fuesen precisas realizar con vistas a mantener operativo el Punto de Empleo.

j) Proceder diariamente a las tareas de limpieza y adecentamiento del Punto de Empleo. El Punto de Empleo será custodiado adecuadamente mientras se encuentre en dependencias del Ayuntamiento de Utrera, aunque no estuviese operativo.





QUINTA.- RESPONSABILIDAD. Cada una de las partes firmantes será responsable de los medios materiales, técnicos y humanos que les pueda corresponder, que le hayan sido asignados y/o que deban ser empleados para la ejecución de este Convenio.

El Servicio Andaluz de Empleo es ajeno a cualquier responsabilidad que se derive de las relaciones laborales que disponga el Ayuntamiento de Utrera para la ejecución de este Convenio.

SEXTA.- DIFUSIÓN. Deberán adoptarse las medidas de difusión:

1. Las partes firmantes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo.

2. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de las partes firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de las personas destinatarias de la misma.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD. En todo caso y a todos los efectos, la propiedad material e intelectual de todos los componentes hardware y software con que cuenta el Punto de Empleo, corresponde al Servicio Andaluz de Empleo. En su virtud, en cualquier momento y previa comunicación al Ayuntamiento de Utrera, el Servicio Andaluz de Empleo podrá sustituir o retirar el Punto de Empleo, en el supuesto de que el Ayuntamiento de Utrera incumpla alguna de las obligaciones contraídas en este Convenio durante un período superior a tres meses.

OCTAVA.- COMISIÓN MIXTA. Para el control y seguimiento del cumplimiento del presente Convenio, se creará, en el plazo de diez días desde la firma del presente Convenio, una Comisión Mixta de Seguimiento que estará constituida por dos miembros en representación del Servicio Andaluz de Empleo, la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral, o persona en quien delegue, y la persona titular de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, o la persona en quien delegue; y por dos miembros en representación del Ayuntamiento de Utrera.

En todo caso, la Presidencia y Secretaría de la misma corresponde a los representantes del Servicio Andaluz de Empleo.

La Comisión mixta se reunirá, como mínimo, una vez durante la vigencia del Convenio, en la fecha establecida por ambas partes, sin perjuicio de su libre convocatoria con carácter voluntario por alguna de las partes durante dicho periodo.

Asimismo, teniendo en consideración los puntos del orden del día, cuando se estime oportuno por alguna de las partes, podrá asistir a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto, personal técnico especialista en representación de alguna de las partes.

En todo lo no establecido en el presente Convenio será de aplicación, con carácter supletorio, lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NOVENA.- VIGENCIA Y EXTINCIÓN. El presente Convenio entrará en vigor el día de la firma y tendrá una duración de CUATRO años. No obstante, se podrá prorrogar por acuerdo expreso de las partes mediante firma de adenda por un periodo no superior a cuatro años.

Asimismo, podrá extinguirse:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, imposibilidad sobrevenida de cumplimiento o fuerza mayor, así como por resolución de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contenidas en el mismo.

2. Por denuncia expresa de cualquiera de las partes ante la Comisión Mixta, con una antelación de, al menos, dos meses a la finalización de su vigencia inicial o de sus prórrogas.



En el supuesto que se produjese la extinción anticipada del presente Convenio, la Comisión Mixta resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones que eventualmente estuviesen en curso. Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

**SEGUNDO.** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del citado Convenio.

**TERCERO.** Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.  
DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. ÁREA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO. Fdo. Rocío Ayala Hidalgo.”

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 6.2.** - Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a "Regularización de Certificaciones de Obra del Proyecto de Reordenación Y Urbanización del Real de la Feria de Utrera". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "REGULARIZACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20211914291</b>
	MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00	Fecha: 25/06/2021 Hora: 13:45



## "PROPUESTA DE LA 1º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2019, mediante el que se adjudica el contrato de servicios consistentes en "Redacción del proyecto, estudio de seguridad y salud y dirección de obras para la reordenación y urbanización del real de la feria de Utrera" a la UTE VICENTE MANUEL MORALES GARAFFOLO – DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Visto acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2019, mediante el que se aprueba el proyecto de obras de "REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA Y REFORMADO- SEPARATA SUBSANADO", redactados por el Arquitecto Vicente Manuel Morales Garoffolo y Juan Antonio Sánchez Muñoz colegiado n.º 4830 y 5004 por el Colegio de Arquitectos de Granada, Óscar Sánchez de la Villa y Manuel Santander Fernández-Portillo, colegiados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con n.º 14658 y 20947, de fecha octubre de 2019 y 22 de octubre de 2019, respectivamente.

Visto acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2020, mediante el que se adjudica el contrato de obras de "REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA" (Expte OB44/2019) a la UTE formada por PRODESUR CONSTRUCCIONES, S.L., UNIÓN MONTADORES ELÉCTRICOS DE GRANADA, S.L. y ASFALTOS LUÍS FERNÁNDEZ, S.L., por un importe total de 1.085.205,38 € IVA excluido y la ejecución de las cinco mejoras ofertadas, previstas y valoradas en el Proyecto de Ejecución.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202102047 de fecha 31 de marzo de 2021 mediante el que se aprueba el "MODIFICADO ESTADO FINAL DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA", redactado por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el número 20/0025229-T002 de fecha 12 de marzo de 2021, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 1.483.831,02 €, IVA incluido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00	DOCUMENTO: 20211914291 Fecha: 25/06/2021 Hora: 13:45
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------



Visto que se han emitido mensualmente Certificaciones de Obras de la 1 a la 10 y sus correspondientes facturas y habiendo sido aprobadas mediante los siguientes acuerdos y resoluciones:

1. Certificación n.º 1 aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 202004182 de fecha 4 de septiembre de 2020.
2. Certificaciones n.º 2 y 3 aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 202004426 de fecha 17 de septiembre de 2020.
3. Certificación n.º 4 aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 202005506 de fecha 6 de noviembre de 2020.
4. Certificación n.º 5 aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 202006463 de fecha 12 de diciembre de 2020.
5. Certificaciones n.º 6 y 7 aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de marzo de 2021.
6. Certificación n.º 8 aprobada mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2021.
7. Certificación n.º 9 aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 202102081 de fecha 5 de abril de 2021.
8. Certificación n.º 10 aprobada mediante Decreto de Alcaldía n.º 202102259 de fecha 13 de abril de 2021.

Habiéndose detectado diversos errores en las certificaciones presentadas y aprobadas se vuelven a presentar por parte de la dirección facultativa de la obra, con fecha 18 de junio de 2021, las certificaciones n.º 1 a 10 rectificadas.

Visto Informe Técnico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 24 de junio de 2021, que literalmente dice: "A la vista de las certificaciones presentadas por la dirección facultativa de las obras correspondientes al proyecto del PLAN PROVINCIAL SUPERA VII: "PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SUPERA VII", que tiene como objeto llevar a cabo obras de re-ordenación y urbanización del REAL DE LA FERIA de Utrera y su entorno. Redactado por la UTE formada por Vicente Morales Garoffolo y DLV91 INGENIEROS CONSULTORES S.L. y adjudicada a la UTE formada por las empresas PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL, UNIÓN MONTADORES ELÉCTRICOS DE GRANADASL y ASFALTOS LUISFERNÁNDEZ SL, informo lo siguiente:

**Primero:** El PROYECTO DE RE-ORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA, ha sido objeto del "MODIFICADO ESTADO FINAL DEL PROYECTO DE REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA" que fue aprobado por decreto de alcaldía de fecha



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00

DOCUMENTO: 20211914291  
 Fecha: 25/06/2021  
 Hora: 13:45



30/03/2021 y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.483.831,02 €) IVA incluido.

**Segundo:** Se han detectado algunos errores en la certificaciones a cuenta presentadas, es por lo que se redacta el presente informe con el fin de, antes de la presentación de la certificación final, corregir los errores detectados.

Los errores detectados se han comunicado a la dirección facultativa formada por los Arquitectos D. Vicente Manuel Morales Garoffolo y D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y los Ingenieros de Caminos Canales y Puertos D. Manuel Santander Fernández Portillo y D. Oscar Sánchez de la Villa, después de la presentación de cada una de las certificaciones y solo con el ánimo de que no se paralizaran las obras y teniendo en cuenta que son cantidades a cuenta se ha continuado con las obras.

**Tercero:** Las obras del REAL DE LA FERIA, ha sufrido multitud de incidencias, motivado por el estado de alarma por la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (suspensiones, prorrogas, modificado...) es por ello y en aras de mantener las condiciones de seguridad de las obras por lo que puede considerarse la subsanación de los errores detectados.

Los importes RECTIFICADOS de las certificaciones serían los siguientes:

RECTIFICACION								
N.º	A ORIGEN		EJECUTADO EN EL MES					
	pe.m	pe.m RECTIFICADO	MEJORIAS	MEJORIAS RECTIFICADO	PEM TOTAL ACREDITADO	PEM TOTAL RECTIFICADO	DIFERENCIA	TOTAL ACREDITADO
1º CERT.	6.728,50	4.650,00	2.078,50	0,00	4.650,00	4.650,00	0,00	6.695,54
2º CERT.	124.126,96	119.544,37	36.265,52	33.761,43	81.132,94	114.894,37	-33.761,43	116.823,32
3º CERT.	278.700,16	270.217,60	47.749,16	43.849,19	106.824,04	150.673,23	-43.849,19	153.815,94
4º CERT.	508.744,47	499.990,20	70.948,47	71.047,24	158.725,36	229.772,60	-71.047,24	228.548,65
5º CERT.	759.208,70	758.060,19	77.911,88	83.766,14	174.303,85	258.069,99	-83.766,14	250.980,11
6º CERT.	832.915,56	821.002,33	26.231,34	0,00	62.942,14	62.942,14	0,00	90.630,39
7º CERT.	1.044.107,84	955.436,94	60.090,78	0,00	148.755,49	134.434,61	14.320,88	193.572,40
8º CERT.	1.134.051,21	1.018.657,34	28.258,81	0,00	63.220,40	63.220,40	0,00	91.031,06
9º CERT.	1.200.163,68	1.198.041,52	20.422,78	133.694,49	45.689,69	179.384,18	-133.694,49	65.788,58
10º CERT.	1.295.801,45	1.295.801,42	30.200,22	30.196,21	67.563,69	97.759,90	-30.196,21	97.284,96
							PARCIAL	1.295.170,95
11ª CERTIFICACIÓN								
11ª CERT.	1.404.746,91	1.404.746,91	36.620,00	11.311,12	140.583,69			140.583,69
TOTAL				407.625,82				1.435.754,63
					RESTA POR HACER TOTAL MODIFICADO			48.076,39
								1.483.831,02



Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe. *El Arquitecto Técnico Municipal: Eduardo Holgado Pérez*"

El Órgano competente para la aprobación de las certificaciones de obras, conforme establece el artículo 22.2 f), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el Alcalde Municipal, siempre que el gasto esté previsto en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10 por ciento de sus recursos ordinarios. No obstante por Decreto de Alcaldía de 20/06/19 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de los capítulos II y VI por importe superior a 48.399,99, derivados de proyectos de obras.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR** la regularización de las certificaciones de obras, que comprende las certificaciones 1 a 10 de las Obras de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera, a la vista del informe del Arquitecto Técnico Municipal del Área de Humanidades, con el siguiente detalle:

RECTIFICACION								
N.º	A ORIGEN		EJECUTADO EN EL MES					
	pe.m	pe.m RECTIFICADO	MEJORAS	MEJORAS RECTIFICADO	PEM TOTAL ACREDITADO	PEM TOTAL RECTIFICADO	DIFERENCIA	TOTAL ACREDITADO RECTIFICADO
1º CERT.	6.728,50	4.650,00	2.078,50	0,00	4.650,00	4.650,00	0,00	6.695,54
2º CERT.	124.126,96	119.544,37	36.265,52	33.761,43	81.132,94	114.894,37	-33.761,43	116.823,32
3º CERT.	278.700,16	270.217,60	47.749,16	43.849,19	106.824,04	150.673,23	-43.849,19	153.815,94
4º CERT.	508.744,47	499.990,20	70.948,47	71.047,24	158.725,36	229.772,60	-71.047,24	228.548,65
5º CERT.	759.208,70	758.060,19	77.911,88	83.766,14	174.303,85	258.069,99	-83.766,14	250.980,11
6º CERT.	832.915,56	821.002,33	26.231,34	0,00	62.942,14	62.942,14	0,00	90.630,39
7º CERT.	1.044.107,84	955.436,94	60.090,78	0,00	148.755,49	134.434,61	14.320,88	193.572,40
8º CERT.	1.134.051,21	1.018.657,34	28.258,81	0,00	63.220,40	63.220,40	0,00	91.031,06
9º CERT.	1.200.163,68	1.198.041,52	20.422,78	133.694,49	45.689,69	179.384,18	-133.694,49	65.788,58
10º CERT.	1.295.801,45	1.295.801,42	30.200,22	30.196,21	67.563,69	97.759,90	-30.196,21	97.284,96
							PARCIAL	1.295.170,95
11º CERTIFICACIÓN								
11º CERT.	1.404.746,91	1.404.746,91	36.620,00	11.311,12	140.583,69			140.583,69
TOTAL				<b>407.625,82</b>				<b>1.435.754,63</b>
					<b>RESTA POR HACER TOTAL MODIFICADO</b>			<b>48.076,39</b>
								<b>1.483.831,02</b>

**SEGUNDO.-** La presente aprobación de la regularización de las certificaciones de obras, que comprende las nº 1 a 10 del expediente OB044/2019, no supone modificación de los gastos aprobados ni



emisión de nuevas facturas por los importes de las certificaciones rectificadas.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La 1ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades.- Carmen Cabra Carmona."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, LÍNEA 1: INVERSIONES EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES RELACIONADOS CON LOS MISMOS, PROYECTO: EQUIPAMIENTO PARA AULAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN INSTALACIONES SITAS EN C/VERACRUZ, UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALA, DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

VISTO informe de fecha 25 de junio de 2021, emitido por el Técnico Medio de departamento de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice: "En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 17 de Viernes, 11 de junio de 2021, se publica la Resolución N° 2867/2021 de 8 de junio de 2021, de la Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Concertación Municipal (2019-2023), por la que se aprueban las bases y convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en Régimen de Concurrencia no Competitiva a Entidades Locales para la realización de actividades de su



**FIRMANTE - FECHA**



ámbito Competencial Municipal, 2021. Dicha Resolución tiene por objeto dos líneas concretas, teniendo en cuenta que cada entidad podrá ser beneficiaria de solo una subvención independientemente de la línea de actuación a la que corresponda la actividad a subvencionar. En concreto el Excmo. Ayuntamiento de Utrera solicita la LÍNEA 1 correspondiente a "Inversiones en Edificios y Equipamientos Públicos Municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos". Según dicha línea los equipamientos o edificios deben estar relacionados a los siguientes sectores: Cementerios, Parques y Jardines, Promoción o Asistencia Social, Fomento de empleo, Cultura, Deporte, Mercados y Casas Consistoriales. Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla que hayan realizado o vayan a realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento y que se encuentren en situación legítima para su concesión, debiendo acreditarse que no concurre ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la LGS. Este funcionario informa favorablemente la solicitud de la correspondiente subvención presentando para ello la documentación establecida en la base UNDÉCIMA:

- Anexo I (solicitud de la subvención)
- Anexo II (memoria del proyecto a subvencionar)
- Anexo III (presupuesto del proyecto a subvencionar).

Se establece como plazo de presentación de las solicitudes hasta el 25 de junio de 2021. El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del presente programa, no realizará ninguna APORTACIÓN con cargo a su Presupuesto Municipal. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.- Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda."

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Participar en la convocatoria de Subvenciones reguladas en la Resolución N° 2867/2021 de 8 de junio de 2021, de la Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Concertación Municipal (2019-2023), publicada en el Boleín Oficial de la Provincia de Sevilla Número 17 de Viernes, 11 de junio de 2021 por la que se aprueban las bases y convocatoria de Subvenciones a conceder por el Área de Concertación en Régimen de Concurrencia no Competitiva a Entidades Locales para la realización de actividades de su ámbito Competencial Municipal, 2021.

**SEGUNDO.** Que dicha participación se realice en los siguientes términos:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00</p>	<p>DOCUMENTO: 20211914291          Fecha: 25/06/2021          Hora: 13:45</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------





Línea de Actuación 1: Inversiones en edificios y equipamientos públicos municipales o adquisición de elementos inventariables relacionados con los mismos.

PROYECTO/ACTIVIDAD: "EQUIPAMIENTO PARA AULAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN INSTALACIONES SITAS EN C/VERA CRUZ. UTRERA (SEVILLA)"

COSTE TOTAL: 22.500,00 € (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS EUROS)

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA: 22.500,00€

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del presente programa, **no realizará ninguna APORTACIÓN con cargo a su Presupuesto Municipal.**

**TERCERO.** Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. **CONCEJAL, DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.** Fdo. Rocío Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA PRESIDENCIA DE LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.- Fdo.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001D35B300G1U0U8M5V5D7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA CARMEN CABRA CARMONA-PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES - 25/06/2021  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/06/2021  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/06/2021 13:46:00

DOCUMENTO: 20211914291  
Fecha: 25/06/2021  
Hora: 13:45

